



ESCOBAR RUIZ CIA. LTDA.

**CARTONERA PICHINCHA**

www.cartonerapichincha.com



**ESCOBAR RUIZ**

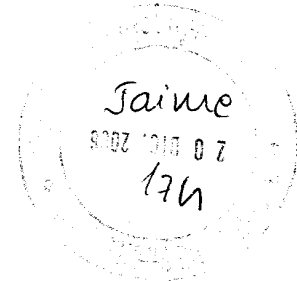
**IMPORT & EXPORT INC.**

www.cartonerapichincha.com

**369/0**

Escanear  
27.12.06

aug



Quito, 20 de Diciembre de 2006

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

Presente.-

De mis consideraciones:

Valor \$0,04 c/a.

Yo, Marcelo Escobar Caicedo portador de la cédula de ciudadanía No.170525836-4, en calidad de Representante Legal de **ESCOBAR RUIZ CIA. LTDA.**, con expediente No.18347 y R.U.C. No.1790934918001, solicito de la manera más comedida se tome en consideración la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la Compañía según Escritura Notariada adjunta, y autorizo al señor Daniel Zambrano Ponce portadora de la C.I. 13012889670 para realizar los trámites respectivos.

Por la atención que se dignen dar a la presente quedo de ustedes muy agradecido.

Atentamente,  
  
ESCOBAR RUIZ CIA. LTDA.  
CARTONERA PICHINCHA  
RUC 1790934918001

**MARCELO ESCOBAR CAICEDO**  
**GERENTE GENERAL**  
C.I. No.170525836-4

RECISTRO

(CESION DE PARTICIPACIONES)

2006/12/27

OK

Fray Agustín León N52-165 y Amalia Eguiguren  
(La Florida Alta) Quito - Ecuador  
Telf.: (593-2) 292 4235/36/37 - 246 4404/05 - 245 4822  
(593-2) 246 4390/44 Fax: (593-2) 2 246 4361  
E-mail: escobarruiz@cartonerapichincha.com

1000 Ponce de León Blvd, Suite 330  
Coral Gables, Fl. 33134 U.S.A.  
Telf.: (305) 431 - 2604 (305) 485 - 1481  
Fax: (305) 485 - 0799  
E-mail: marceloescobar@cartonerapichincha.com



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



### CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

SR. MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO Y  
SRA. RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN

A FAVOR DE:

SR. ANDRES ESCOBAR RUIZ

CUANTIA U.S.D. 400,00

DI 2 COPIAS J.R.C.

ESCRITURA NUMERO.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y uno de noviembre del dos mil seis, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO PUBLICO DÉCIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN, comparece por una parte en calidad de Cedente el señor MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO, por sus propios y personales derechos y a nombre y representación de su esposa RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN, según Poder Especial que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casados; y en calidad de Cesionario el señor ANDRES ESCOBAR RUIZ, legalmente representado por el señor STALIN EDGAR HERRERA VILLAVICENCIO, casado, según Poder Especial que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito; a quienes de

conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de Cesión de Participaciones contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen como Cedente el señor MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO, por sus propios y personales derechos y a nombre y representación de su esposa RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN, según Poder Especial que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casados; y, en calidad de Cesionario el señor ANDRES ESCOBAR RUIZ, legalmente representado por el señor STALIN EDGAR HERRERA VILLAVICENCIO, casado, según Poder que se adjunta. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito. Los compareciente son legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Los cedentes señor MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO y RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN, son propietarios de diez mil participaciones (10.000,00) de cuatro centavos de dolar cada una (0,04), en la compañía denominada ESCOBAR RUIZ CIA. LTDA.; El Cedente señor MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO; mediante escritura pública celebrada el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andres Acosta



# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo  
Roman Chacon  
QUITO - ECUADOR

Holguin, se constituyó la compañía denominada ESCOBAR RUIZ CIA. LTDA. y aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número ochenta y nueve guión uno guion dos guion uno guion cero cero tres cuatro dos emitida por la Super Intendencia de compañías de fecha veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. b) El nueve de mayo del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Cuarto Doctor Sebastian Valdivieso Cueva, celebra la escritura de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía denominada ESCOBAR RUIZ CIA. LTDA., e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de junio del año dos mil dos. c) El quince de julio del dos mil cinco, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, celebra la escritura de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ESCOBAR RUIZ CIA. LTDA., e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve de Agosto del año dos mil cinco. d) La Junta Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía antes indicada reunida en la ciudad de Quito, el diez de Julio del dos mil seis, autorizó la Cesión de Participaciones que más adelante se indica, según consta de la copia del acta de dicha junta que se acompaña. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-

Con estos antecedentes se realiza la siguiente cesión de participaciones: los Cedentes señores MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO y RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN, ceden la cantidad de CIENTO PARTICIPACIONES (100), de cuatro centavos de dolar (0,04) cada una al señor ANDRES ESCOBAR RUIZ. Luego de perfeccionada la presente Cesión de Participaciones el cuadro de integración de capital quedará estructurado de la siguiente manera:

| SOCIO                   | CAPITAL<br>ACTUAL | CESION<br>DE<br>CAPITAL | NUEVO<br>CAPITAL |
|-------------------------|-------------------|-------------------------|------------------|
|                         | \$                | \$                      | \$               |
| MARCELO ESCOBAR CAICEDO | 400.00            | - 4                     | 396.00           |
| ANDRES ESCOBAR RUIZ     |                   | + 4                     | 4.00             |
| TOTAL                   | 400.00            |                         | 400.00           |

CUARTA.- ANOTACIONES.- De la presente cesión de participaciones se notifique a la Superintendencia de Compañías y se tomará nota al margen de la escritura pública original de la Constitución de la Compañía y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la Compañía. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente cesión es de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra



# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



firmada por el Doctor ALEJANDRO OCHOA, portador de la matrícula profesional numero nueve mil quinientos seis del Colegio de Abogados de Pichincha, los comparecientes, Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue integralmente el contenido de la misma a los comparecientes por mi el notario, estos se afirman y ratifican en ella, firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO

C.C.

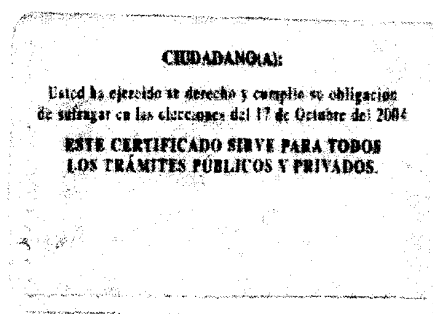
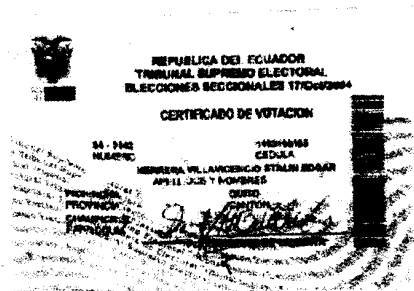
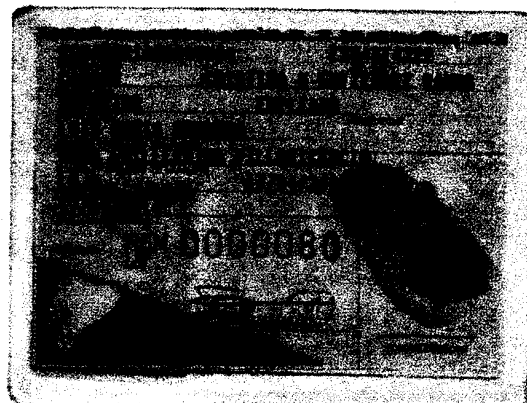
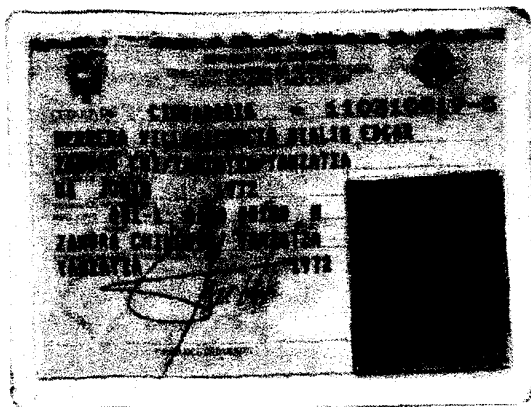
1705252364

SR. STALIN EDGAR HERRERA VILLAVICENCIO

C.C.

1103108195.

EL NOTARIO



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito,  
Provincia de Pichincha, República del Ecuador,  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.  
Quito, a 11 NOV 2004



Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCIVIL

CEDULA No. 170525836-4

ESOBAR CAICEDO MARCELO ALBERTO

COTACACHI/ATAUNARA/LA MATRIZ

21 MAR 1960

00679 IN

0060

*[Firma]*

MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCIVIL

ESOBAR JACQUELINE MARCELO ALBERTO

COTACACHI/ATAUNARA/LA MATRIZ

17 MAR 1960

0020371

*[Firma]*

MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1-5525

NUMERO

170525836

CLASE

ESOBAR CAICEDO MARCELO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

*[Firma]*

MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL

**CITADANO(A):**

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación  
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito,  
provincia de Pichincha, República del Ecuador,  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 21 NOV 2006

*[Firma]*

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO



ESCOBAR RUIZ CIA. LTDA.

**CARTONERA PICHINCHA**

www.cartonerapichincha.com



**ESCOBAR RUIZ**  
**IMPORT & EXPORT INC.**

www.cartonerapichincha.com

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ESCOBAR RUIZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito a los diez días del mes de Julio del dos mil seis, siendo las ocho horas y encontrándose presentes en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Fray Agustín León N52-165 y Amalia Eguiguren de esta ciudad, presidida por el señor presidente Ing. Gustavo Ruiz Mora y el señor Marcelo Escobar Caicedo como secretario de la junta quien es propietario del 100% del capital social, deciden tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones del señor Marcelo Alberto Escobar Caicedo.

Leído el orden del día la junta aprueba por unanimidad

Se pone en consideración el mismo, el socio Marcelo Escobar Caicedo, toma la palabra y manifiesta que de las 10.000 participaciones de un valor de \$0.04 que correspondiente a \$400,00 (cuatrocientos dólares) total del Capital Social, cede al señor Andrés Marcelo Escobar Ruiz 100 participaciones de un valor de \$0.04 correspondiente a \$4.00 (cuatro dólares) del Capital Social, quedando el señor Marcelo Escobar Caicedo con 9.900 participaciones de \$0.04 correspondiente a \$396,00 dólares (trescientos noventa y seis dólares).

| SOCIOS                  | CAPITAL<br>ACTUAL<br>\$ | CESION<br>DE<br>CAPITAL<br>\$ | NUEVO<br>CAPITAL<br>\$ |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------------|------------------------|
| Marcelo Escobar Caicedo | 400.00                  | - 4                           | 396.00                 |
| Andrés Escobar Ruiz     |                         | + 4                           | 4.00                   |
| TOTAL                   | 400.00                  |                               | 400.00                 |

El señor Marcelo Escobar Caicedo establece que dichas decisiones se hará Legalizar mediante una Notaria y respectivamente en la Superintendencia de Compañías.

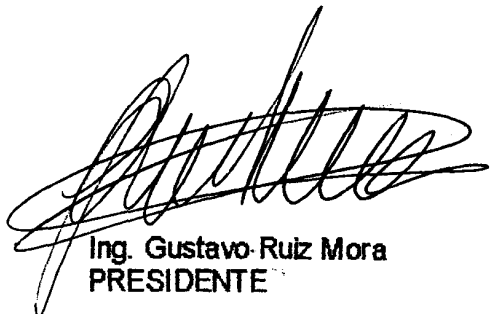
Una vez agotado el punto del día se da un receso de media hora, para proceder a la redacción del Acta.

Fray Agustín León N52-165 y Amalia Eguiguren  
(La Florida Alta) Quito - Ecuador  
Telf.: (593-2) 292 4235/36/37 - 246 4404/05 - 245 4822  
(593-2) 246 4390/44 Fax: (593) 2 246 4361  
E-mail: escobarruiz@cartonerapichincha.com

1000 Ponce de León Blvd, Suite 330  
Coral Gables, Fl. 33134 U.S.A.  
Telf.: (305) 431 - 2604 (305) 485 - 1481  
Fax: (305) 485 - 0799  
E-mail: marceloescobar@cartonerapichincha.com

Luego de lo cual reinstalada la Junta General extraordinaria universal y después de darse lectura se aprueba por unanimidad el contenido de la misma y para constancia la suscriben.

Siendo las diez horas, el señor Presidente clausura la Junta General Extraordinaria de la Compañía Escobar Ruiz Cia. Ltda.



Ing. Gustavo Ruiz Mora  
PRESIDENTE



Sr. Marcelo Escobar Caicedo  
SOCIO  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO





**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
MIAMI - FLORIDA**

**TOMO UNICO  
PODER ESPECIAL NUMERO 523/2006  
AÑO DE 2006**

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los tres días del mes de octubre del año dos mil seis, ante mi, CECILIA ZOHRER PONTON, Cónsul del Ecuador, comparece la señora RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis nueve cinco tres cinco cinco nueve (170695355-9) domiciliada en el 15626 S.W. 47 Terr. Miami, Florida 33185 Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que al amparo de la facultades comunes y especiales dispuestas en las Leyes y en especial las tipificadas en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, para que en su nombre y como si se tratase de la misma persona y en razón de que el señor MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO, en su estado civil de casado, con la Mandante, y como Gerente y Socio de la Compañía "Escobar Ruiz Cia. Ltda" es propietario de 10.000 (diez mil participaciones de un valor de \$0,04 (cero punto cero cuatro centavos de dólar) que corresponden a \$400,00 (cuatrocientos dólares americanos) total del Capital Social, Compañía que se encuentra legalmente constituida desde el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve, según escritura pública otorgada ante el Doctor JUAN DEL POZO, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, con domicilio principal en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la calle Fray Agustí León N52-165 y Amalia Aguiguren (La Florida Alta) parroquia Chaupicruz, provincia de Pichincha, pueda firmar una escritura de CESION DE PARTICIPACIONES a favor del señor ANDRES MARCELO ESCOBAR RUIZ, equivalente al 100 (cien) participaciones de un valor de \$0,04 (cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una), correspondiente a \$4,00 (cuatro dólares americanos) del Capital Social, de la Compañía "Escobar Ruiz Cia. Ltda., sin que nadie tenga que impugnar insuficiencia de poder, porque el Mandatario queda investido de las facultades que otorga el Artículo 45 del Código de Procedimiento Civil.-La mandante confiere a su Mandatario todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este Mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su fiel cumplimiento. Asimismo está autorizada a transar y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses de la poderdante.-HASTA AQUI LA VOLUNTAD EXPRESA DE



LA MANDANTE.-Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le fue por mi, íntegramente a la OTORGANTE se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.--



*Renata Ruiz de Paulsen*

RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN  
MANDANTE

*Cecilia Zohrer Ponton*

CECILIA ZOHRER PONTON  
CONSUL DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, tres de octubre del dos mil seis..

*Cecilia Zohrer Ponton*  
CECILIA ZOHRER PONTON  
CONSUL DEL ECUADOR

DERECHOS COBRADOS: US\$80,00  
ARANCEL CONSULAR : II-6.2



**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



**PODER ESPECIAL**

**QUE OTORGA:**

**ANDRES MARCELO ESCOBAR RUIZ**

**A FAVOR DE:**

**STALIN EDGAR HERRERA VILLAVICENCIO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

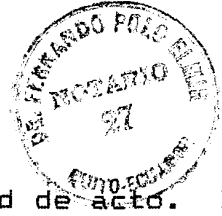
**Di 2 copias**

**R\*\*\*P**

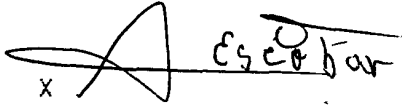
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diez (10) de agosto del año dos mil seis, a las diez horas, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece el señor **ANDRES MARCELO ESCOBAR RUIZ**, soltero, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene el otorgamiento de un PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Para el otorgamiento del presente poder comparece el señor

ANDRES MARCELO ESCOBAR RUIZ, soltero, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.- El señor ANDRES MARCELO ESCOBAR RUIZ, por medio del presente instrumento público confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor STALIN EDGAR HERRERA VILLAVICENCIO, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Para que acepte la cesión de cien participaciones de un valor unitario de cuatro centavos de dolar cada una, a realizarse por parte del señor Marcelo Alberto Escobar Caicedo, accionista de la Compañía ESCOBAR RUIZ CIA. LTDA. b) Para que suscriba la correspondiente escritura de cesión de participaciones; y, c) Para que realice todos los trámites pertinentes, a fin de que se legalice la mencionada cesión de participaciones. El mandatario queda investido de las más amplias facultades legales del caso, con el fin de que no sea la falta de poder la que obste el fiel cumplimiento de su mandato. Usted señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este documento". (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Anibal Marmol L., Abogado con matrícula profesional número cuatro mil quinientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente integralmente por mí, el

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

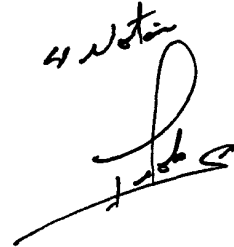


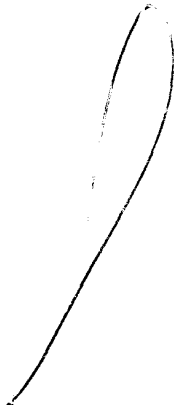
Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. DE  
TODO LO CUAL DOY FE.-

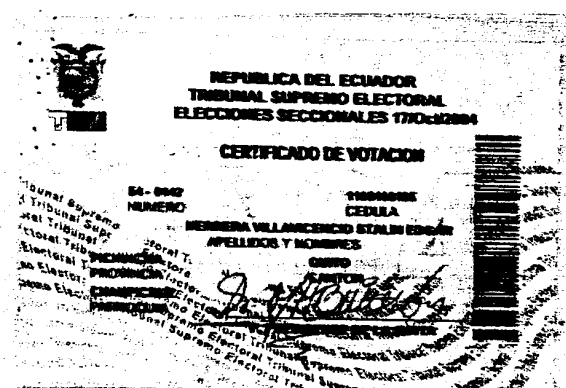
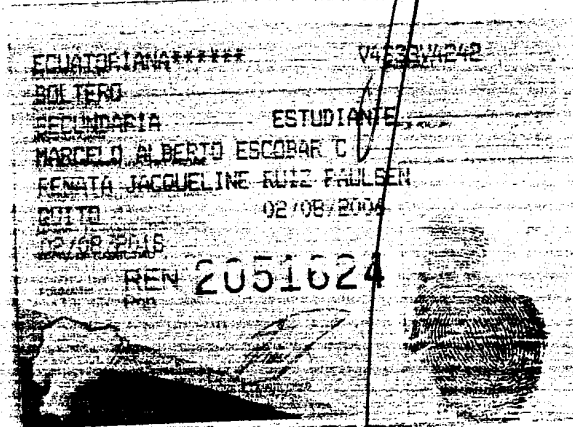
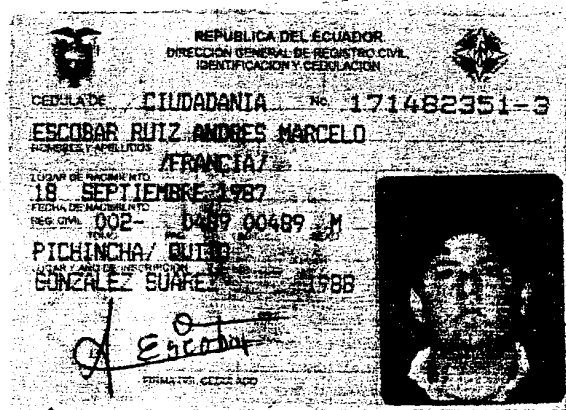
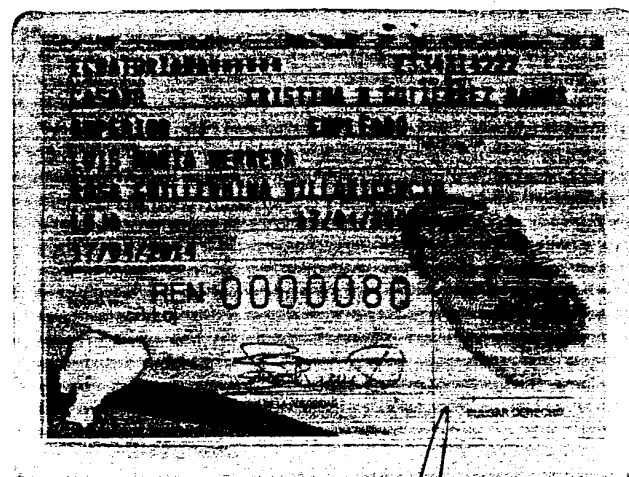
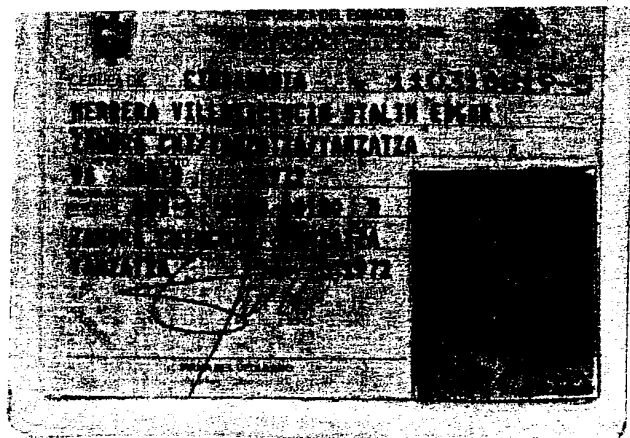
Escobar

X  
ANDRES MARCELO ESCOBAR RUIZ  
C.C. No. 171482351-3



4 Notia  






Se otorgó ante mí. y en fe de ello confiero esta PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER  
ESPECIAL, debidamente sellada y firmada en Quito, a diez  
de agosto del dos mil seis.-

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



SE OTORGO ANTE MI; ESTA CESION DE PARTICIPACIONES;  
OTORGADA POR EL SEÑOR MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO Y  
RENATA JACQUELINE RUIZ PAULSEN; A FAVOR DEL SEÑOR ANDRES  
ESCOBAR RUIZ; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE  
Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA  
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DE QUITO



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "ESCOBAR RUIZ Compañia Limitada". Celebrada ante mí, con fecha quince de julio de año dos mil cinco. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a, primero de diciembre del año dos mil seis.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA  
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON**  
**QUITO-ECUADOR**

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ESCOBAR RUIZ CIA.LTDA** OTORGADO ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 04 DE ENERO DE 1989, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2006.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON**

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a faint circular notary seal.



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **556** del Registro Mercantil de veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 1110, Tomo 120, correspondiente a la Compañía "**ESCOBAR RUIZ CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diecinueve de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO**



Hg/mn.-

